



**federació d'ensenyament**

federació d'ensenyament  
de comissions obreres  
del país valencià

**CCOO informa** CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa

## **La FE CCOO PV firma una Adenda para reactivar la recolocación del profesorado de concertada**

Después de más de diez años de bloqueo y de incumplimientos del Acuerdo de Centros en Crisis, el 28 de julio se ha firmado una Adenda entre la Consellería de Educación, las patronales Educación y Gestión y CECE (Federación de Centros), y todos los sindicatos del sector excepto USO, que va a permitir encontrar soluciones para el profesorado afectado por la reducción de unidades concertadas.

Se trata de un acuerdo con un año de vigencia (curso 2016/17), que podría prorrogarse. La vigencia es sólo de un curso porque la intención de la Consellería es negociar un nuevo acuerdo, ya que el Documento sobre la implantación de la reforma educativa al que nos referimos se firmó en el año 1996 y consta de ese Acuerdo y nueve Adendas y otros acuerdos recogidos en actas de la Comisión de Seguimiento, lo que hace extremadamente complicado encontrar la información que se busca en cada momento.

La Adenda sustituye al punto 10 del Documento de 1996 y, en principio, incluye a aquellos profesores que, "figurando en la nómina de pago delegado, pierdan su puesto de trabajo o vean reducida su jornada laboral en un 20% o más, como consecuencia de la reducción de unidades o de la extinción del concierto en su centro, siempre que prestaran sus servicios con un contrato laboral".

A instancias de CCOO se incluyó el siguiente párrafo: "Por la Comisión de Seguimiento se valorará la inclusión de todos aquellos casos no contemplados específicamente en el punto 1". También a iniciativa nuestra incluimos en el punto 3º que el profesorado que trabaje en cooperativas con pago único podrán acogerse a la recolocación (según el punto 1 estaban excluidos del Acuerdo porque no están en pago delegado).

Según lo acordado, las personas afectadas tienen dos posibilidades:

- 1.- Cobrar la indemnización legal.
- 2.- Recolocación.

Estas posibilidades son excluyentes: si una persona se recoloca debe renunciar a cobrar la indemnización. Y si opta por cobrar la indemnización, no entra en la bolsa de recolocación. Eso sí, eso no le impide encontrar otro trabajo, pero no se vería favorecido por ninguna medida de las contempladas en el Acuerdo.

La decisión no hay que tomarla de inmediato, a no ser que se tenga muy clara la opción. El punto 4 dice que, si una persona ha optado por la recolocación pero en tres años no ha conseguido recolocarse, si quiere puede pedir la indemnización (y salir de la bolsa, en consecuencia).

### **¿Qué opciones de recolocación hay?**

- 1.- Recolocación en el propio centro que lo ha despedido.

Si durante el año siguiente al despido se producen en el centro vacantes ordinarias, unidades de nueva concertación, jubilaciones parciales o sustituciones con una duración prevista superior a 20 semanas, el centro estará obligado a cubrir esas vacantes con el profesorado afectado, siempre que su titulación lo permita. En el caso de que se le contrate para cubrir una jubilación parcial, el relevista será contratado con jornada completa, asumiendo la Consellería la

diferencia de horas. Esto beneficia a la persona recolocada (que tendrá jornada completa y la seguridad que da ser relevista) y al centro, que se beneficiará de esas horas de más.

2.- Recolocación en otro centro concertado. Para ello, la Consellería promoverá e impulsará, **entre otras**, las siguientes medidas:

- Contratación en vacantes ordinarias, bien en unidades de nuevo concierto, incremento de horas por los nuevos programas (PAM, PMAR, PR4) o como relevistas de jubilación parcial, en este caso también a jornada completa.

- Contratación en centros que hayan solicitado estos planes (PAM, PMAR, PR4, PASE, compensatoria, etc.) y no cuenten con el número mínimo exigido de alumnos con ese perfil. En ese caso la Consellería autorizaría esa contratación únicamente si se hace a personal de la bolsa de recolocación.

En este caso se reconocerá al trabajador la antigüedad que tenía en su centro de procedencia.

3.- Integración en la bolsa de interinos de la enseñanza pública, detrás de las personas que hayan prestado servicios. Se ordenaran atendiendo a criterios de mérito y capacidad.

Respecto a la indemnización legal (20 días por año), la Adenda establece el procedimiento para que la Administración restituya a los centros ese pago, si la persona despedida opta en ese momento por esa vía. En este sentido hemos de reconocer que esta Adenda supone una pérdida respecto al Documento de 1996, donde se establecía una indemnización incentivada, además de la legal. Todos los sindicatos hemos intentado que se mantuviera, al menos para determinados casos (personas difícilmente recolocables por cuestiones de titulación o por edad), pero desde la Consellería se nos ha asegurado que si se mantuviera esa indemnización sería imposible que la Intervención Económica autorizara la firma del acuerdo, dadas las actuales restricciones económicas. De hecho ya hace muchos años que la Consellería no paga esa indemnización incentivada en primera instancia, teniendo que recurrir a los tribunales para poder cobrarla.

Por lo tanto, después de intentar (sin resultado) salvar esa cuestión mediante diferentes formulaciones, se nos planteó la disyuntiva de firmar la Adenda o no hacerlo.

Finalmente hemos decidido firmar, valorando que el objetivo primordial para la FE CCOO PV es el mantenimiento del empleo, que fue el mayor logro del Acuerdo durante muchos años, antes de que se bloquearan casi todas las opciones.

El documento firmado recoge el compromiso de constituir la bolsa de recolocación “al día siguiente de la firma”. En realidad lo que se ha firmado hoy es un preacuerdo, con modificaciones de última hora, y la firma “oficial” (en valenciano y castellano) se hará a finales de agosto o comienzos de septiembre. Y al día siguiente se constituirá la bolsa de recolocación.

Hay un sindicato que ha decidido no firmar porque, además de esta pérdida, no ve suficientes garantías en el tema de la recolocación. En nuestra opinión, el número final de personas despedidas este curso (recordemos que esta Adenda es sólo para este curso) no justifica una posición tan alarmista. Desde CCOO entendemos que ése será nuestro trabajo a partir de este momento: participar en la Comisión de Seguimiento para garantizar entre todos (Administración, patronales y sindicatos) el cumplimiento del acuerdo, poder hacer en su momento una valoración sobre cómo ha funcionado y proponer las medidas correctoras que sea necesario. En eso vamos a poner todo nuestro empeño.